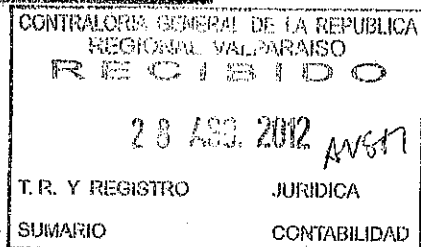




CURSADO CON ALCANCE

012477 12.SET.2012



REF.: MODIFICA DECRETO N° 178, DE 2009 QUE CREA LA ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI Y SCIELO EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y FIJA TEXTO REFUNDIDO.

237 / 2012.

DECRETO N° _____ /

VALPARAISO, 23 de julio de 2012.

VISTOS:

1.- Que por Decreto N° 178, de 2009 se creó en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la asignación de estímulo a las Publicaciones ISI y Scielo, destinada a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)

2.- Que dicha asignación se otorga a los académicos que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada normativa.

3.- Que las publicaciones también pueden ser generadas por funcionarios no académicos de la Universidad, dentro de los cuales se encuentran los funcionarios del escalafón directivo y profesional.

4.- La importancia de estimular y reconocer la productividad científica para un mayor conjunto de funcionarios de la Universidad

5.- Carta de fecha 20 de julio de 2012 de la Directora General de Investigación al Rector.

6.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. N°2 de 1986, D.F.L. N° 3 de 1980 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, todos del Ministerio de Educación y Decretos N° 178 de 2009 y 274 de 2011 ambos de Rectoría.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, el Decreto N° 178, de 2009 que crea la **ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI y SCIELO** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el siguiente sentido:

a) **Incorpórese** en el número 2 de la parte resolutive, a continuación de la frase "La Asignación de Estímulo que se crea por el presente Decreto se otorgará, por una sola vez, a los académicos" la frase "y funcionarios no académicos pertenecientes a los escalafones directivo y profesional", manteniendo en lo demás su redacción original.

b) **Reemplácese** la letra a) del número 3 de la parte resolutive, por la siguiente:

"a) Ser funcionario académico, o funcionario no académico de los escalafones directivo o profesional de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación."

c) **Reemplácese** en las letras b) y d) del número 3 y en los números 5 y 6 de la parte resolutive, la palabra "académico" por "funcionario" y la palabra "académicos" por "funcionarios", según corresponda.

2.- FIJESE, el siguiente texto refundido del Decreto N° 178, de 2009 que crea la **ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI y ScIELO** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, destinada a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT):

"1.- **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, una **ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI y ScIELO** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, destinada a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

2.- La Asignación de Estímulo que se crea por el presente Decreto se otorgará, por una sola vez, a los académicos y funcionarios no académicos pertenecientes a los escalafones directivo y profesional que cumplan los requisitos indicados en el número 3. El monto de la Asignación será de:

a) **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), tratándose de una publicación indexada en la **ISI Web of Science**.

b) **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), tratándose de una publicación indexada en la **Scientific Electronic Library Online (ScIELO-Chile)**.

3.- Para tener derecho a la Asignación señalada precedentemente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario académico, o funcionario no académico de los escalafones directivo o profesional de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

b) Ser autor de un artículo publicado en una revista de la ISI Web of Science o en una revista Scientific Electronic Library Online (SCIELO-CHILE). Si el artículo tiene autor ÚNICO de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dicho funcionario el 100% de la Asignación señalada en el número 2 precedente. Si el artículo tiene co-autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dichos funcionarios la Asignación indicada en el número 2 precedente, rebajada proporcionalmente de acuerdo al número de autores. Así, por ejemplo, si el artículo tiene dos autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 50% de la Asignación a cada uno de ellos, y si el artículo tiene cuatro autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 25% de la Asignación de Estímulo a cada uno de ellos. Si el artículo tiene co-autores de diversas entidades y uno o más de ellos es de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, corresponderá el total de la asignación mencionada en el número 2 anterior al Autor o en forma proporcional si se trata de Autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION. Así por ejemplo, si son dos autores y uno de ellos es de esta Universidad, le corresponderá el 100% de la asignación descrita en el número 2 anterior y, si el artículo tiene cuatro autores y sólo dos de ellos son de esta Universidad, le corresponderá a cada uno de ellos el 50% de la asignación.

c) Que el artículo publicado mencione a la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, de forma explícita, como institución a la que pertenece su autor.

d) Que se presente en la Dirección General de Investigación de la Universidad el artículo original, o copia del mismo, además de una carta del editor de la revista correspondiente u otro documento auténtico que certifique que se ha efectuado la publicación y una carta del funcionario respectivo a través de la cual éste solicite el otorgamiento de la Asignación.

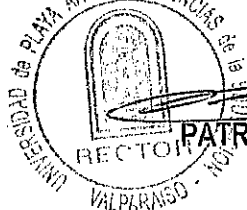
4.- Anualmente se otorgarán Asignaciones de Estímulo por publicaciones indexadas en la ISI Web of Science y en la Scientific Electronic Library Online (SCIELO-Chile) en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

5.- La Asignación que se establece en el presente Decreto se pagará conjuntamente con la remuneración mensual del funcionario beneficiado, una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Exento de Rectoría que le reconozca dicho beneficio.

6.- Para todos los efectos a que haya lugar, la Asignación que se otorgue conforme a lo dispuesto en el presente Decreto se considerará parte de la remuneración del funcionario beneficiado y será imponible y tributable."

3.- Las modificaciones introducidas mediante el presente acto administrativo, entrarán en vigencia una vez totalmente tramitado el presente decreto, y se aplicarán a todos los artículos de funcionarios no académicos, del escalafón directivo o profesional que cumpliendo los requisitos establecidos exigidos en la normativa interna, sean publicados a contar del 1 de enero de 2012 inclusive en la ISI Web of Science y en la Scientific Electronic Library Online (SCIELO-Chile).

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

DISTRIBUCION: Rectoría/ Auditoría Interna/ Secretaría General/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas/ Vicerrectoría Académica/ Facultades (5)/ Personal/ Dirección General de Extensión/ Dirección General de Cooperación y Vínculos/ Dirección General Investigación/ Asesoría Jurídica.



PSV/JCZ/mmm.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

AVSM

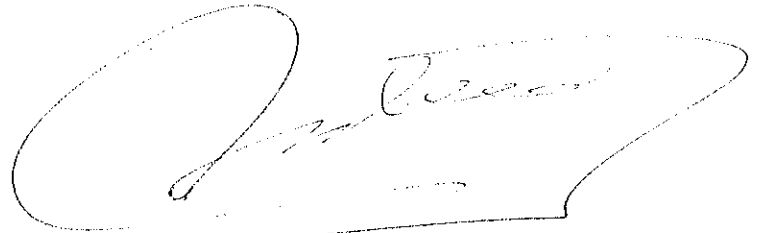
CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 237, DE 2012,
DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA
ANCHA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.

VALPARAÍSO, 012477 12.SET.2012

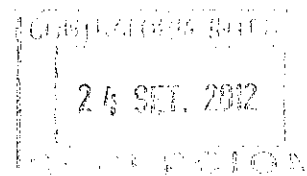
Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto N° 178, de 2009, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que creó la asignación de estímulo a las publicaciones ISI y SCIELO, y fijó su texto refundido, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que entiende que la expresión "por una sola vez" consignada en el numeral 2 del texto refundido que se sanciona, ha sido incorporada a éste a través del acto administrativo del epígrafe, y no como se indica en la letra a) del punto 1, de la sección resolutive de este último.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



CAROLINA LASTRA BARRERA
Contralor Regional Valparaíso (s)
A B O G A D O
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE